



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 159-SCM-2015

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 02 de diciembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 48-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO



Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 160-SCM-2015

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de diciembre de 2015**, en el **segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"**, conoce el oficio No. 1640-2015-MSVV-GADMCA, de fecha 01 de diciembre de 2015, suscrito por el señor Manuel Vargas, Alcalde del cantón Alausí, dirigido a los señores Miembros del Concejo Cantonal de Alausí, mediante el cual emite el informe de actividades en referencia al MEETING BARCELONA NEXUSCYTYBCN realizado en la ciudad de Barcelona España, participación que fue autorizado por el pleno del Concejo Cantonal de Alausí del 14 al 23 de noviembre de 2015, mediante Resolución 151-SCM-2015, de fecha 05 de noviembre de 2015, en consecuencia acogiendo la moción del señor Vicealcalde José Quizhpi Zhibri que dice, "*mociono que se apruebe el informe*" y con el apoyo de la Concejal Sra. Fanny Argos; sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ, SR. MANUEL SEGUNDO VARGAS VILLA, EN EL MEETING BARCELONA NEXUSCYTYBCN, REALIZADO EN LA CIUDAD DE BARCELONA ESPAÑA, DONDE SE EFECTUÓ ACERCAMIENTOS Y TAREAS OFICIALES DERIVADAS A LAS FUNCIONES DENTRO DE LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS QUE TIENE EL GOBIERNO MUNICIPAL.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 161-SCM-2015

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Ing. Valeria Caiza, **JEFA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de diciembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día**: “*Tratamiento en primer debate del proyecto de Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote GACEMMA-EP*”, considerando: **QUE**, el Art. 243 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que “*dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley*”. **QUE**, el 28 de julio del 2015 se suscribió un convenio de mancomunidad para la implementación de la gestión integral de residuos sólidos entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Colta, Alausí y Guamote, y dentro del acuerdo común de las municipalidades, permite conformar un sistema común para la gestión de residuos sólidos que técnica y materialmente sea liderada por una empresa pública mancomunada, cuyo objeto social de su gestión es prestar los servicios de higiene ambiental, disposición final de residuos, especiales y peligrosos. En tal virtud, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO DE LOS CANTONES ALAUSÍ, COLTA Y GUAMOTE GACEMMA-EP**. Lo certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 162-SCM-2015

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Ing. Valeria Caiza, **JEFA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Ing. Rodrigo Borja, **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL – INTERNACIONAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de diciembre de 2015**, en el **sexto punto del orden del día**: “*Autorización de la firma del convenio de cooperación con la comunidad de Pagma, para la implementación de biodigestores individuales para el tratamiento de aguas residuales domésticas*”, considerando, **QUE**, conforme dispone el Art. 570 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos podrán desarrollar proyectos de servicios básicos con la participación pecuniaria o aportación de trabajo de las comunidades organizadas. **QUE**, una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales es “*Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente*”, conforme establece el literal f) del Art. 54 del COOTAD. **QUE**, el objeto del convenio es trabajar articuladamente en temas relacionadas con mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios, a través del proyecto de implementación de biodigestores individuales para el tratamiento de aguas residuales domésticas, para solucionar el problema de contaminación existente en quebrada Chorrera que atraviesa la comunidad y que ha generado problemas de salud de los pobladores. **QUE**, conforme consta en el acta de comunidad de fecha 21 de noviembre de 2015, se ejecutará en la comunidad de Pagma con cincuenta viviendas de las familias que han aceptado el proyecto. **QUE**, dentro del expediente constan las firmas de aceptación de los beneficiarios del proyecto. En consecuencia, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA COMUNIDAD DE PAGMA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BIODIGESTORES INDIVIDUALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS.** Lo certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 163-SCM-2015

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Antonio Fray, **PROCURADOR SÍNDICO**

Ing. Rodrigo Borja, **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL – INTERNACIONAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de diciembre de 2015**, en el **séptimo punto del orden del día**: “*Autorización de la firma del convenio de concurrencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Achupallas para la ejecución del proyecto de infraestructura física parroquial*”, considerando, **QUE**, el Art. 260 de la Constitución de la República manifiesta que, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. **QUE**, existe el informe jurídico favorable constante en el oficio No. 167-DJ-2015-GADMCA, de fecha 24 de noviembre de 2015, en el que manifiesta que es procedente la suscripción del convenio de concurrencia entre el GADMCA y el GAD Parroquial de Achupallas en atención al principio de coordinación entre los distintos niveles de gobierno determinado en el Art. 3 literal c) y 126 del COOTAD. **QUE**, el objeto del convenio de concurrencia es para el ejercicio de la competencia de planificar, construir y mantener la infraestructura física (cementeros), a favor del GAD Parroquial de Achupallas. En consecuencia, el Cuerpo Legislativo en base al criterio legal y sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ACHUPALLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARROQUIAL**. Lo certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 164-SCM-2015

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Antonio Fray, **PROCURADOR SÍNDICO**

Ing. Rodrigo Borja, **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL – INTERNACIONAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de diciembre de 2015**, en el **octavo punto del orden del día**: “*Autorización de la firma del convenio de concurrencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sevilla para la ejecución del proyecto de infraestructura física parroquial*”, considerando, **QUE**, el Art. 260 de la Constitución de la República manifiesta que, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. **QUE**, existe el informe jurídico favorable constante en el oficio No. 168-DJ-2015-GADMCA, de fecha 24 de noviembre de 2015, en el que manifiesta que es procedente la suscripción del convenio de concurrencia entre el GADMCA y el GAD Parroquial de Sevilla en atención al principio de coordinación entre los distintos niveles de gobierno determinado en el Art. 3 literal c) y 126 del COOTAD. **QUE**, el objeto del convenio de concurrencia es para el ejercicio de la competencia de planificar, construir y mantener la infraestructura física (cementeros), a favor del GAD Parroquial de Sevilla. En consecuencia, el Cuerpo Legislativo en base al criterio legal y sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SEVILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARROQUIAL.** Lo certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 165-SCM-2015

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de diciembre de 2015**, en el **décimo punto del orden del día** "Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial urbano, ubicado en el Barrio Lorito Loma, sector Pacalud, calle Escolástico Izquierdo y calle s/n (final del graderío), parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a Galárraga Mejía Piedad Alicia y Herederos", considerando: **QUE**, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 005-CUR-GADMCA-2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe la "Subdivisión del Predio Urbano" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". **QUE**, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 157-2015-DJ-GADMCA, de fecha 20 de noviembre de 2015, que manifiesta: "(...) la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Subdivisión Predial Urbano, considerando que mediante certificación No. 015-D.OO.PP.-G.A.M.C.A-2015 de fecha 27 de abril del 2015, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que el mencionado subdivisión urbana, si existe la factibilidad de la instalación de agua potable y alcantarillado, en razón que la red del sistema de agua potable se encuentra en la calle Escolástico Izquierdo y el alcantarillado pasa por la propiedad en mención". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza la siguiente observación a la Jefatura de Control Urbano y Rural: Que se ha llevado demasiado tiempo en emitir los informes para que llegue a conocimiento del Concejo Municipal, se recomienda la agilidad a los tratamientos de los pedidos de la ciudadanía. En esta observación, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación, en base a los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la presente resolución, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL URBANO, UBICADO EN EL BARRIO LORITO LOMA, SECTOR PACALUD, CALLE ESCOLÁSTICO IZQUIERDO Y CALLE S/N (FINAL DEL GRADERÍO), PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A GALÁRRAGA MEJÍA PIEDAD ALICIA Y HEREDEROS.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 166-SCM-2015

Alausí, diciembre 09 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 09 de diciembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 49-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 167-SCM-2015

Alausí, diciembre 09 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**
Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**
Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **09 de diciembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día**: “Aprobación en primera instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2016”, considerando: **QUE**, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, conforme establece el Art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador. **QUE**, es responsabilidad del Alcalde presentar al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, conforme dispone el Art. 242 del COOTAD. **QUE**, la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año, conforme establece el Art. 244 del citado Código. **QUE**, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conforme establece el Art. 245 del mismo cuerpo legal. **QUE**, el 29 de octubre de 2015, en sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, el ejecutivo remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el proyecto definitivo del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2016. **QUE**, la Comisión de Planificación mediante Informe 001-Comisión de Planificación y Presupuesto con fecha 20 de noviembre de 2015, emite las observaciones al proyecto definitivo del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2016. **QUE**, mediante oficio 030-2015-DF-GADMCA, de fecha 07 de diciembre de 2015, el ejecutivo conjuntamente con la Dirección, pone en consideración del Concejo Cantonal el proyecto Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2016, para el tratamiento en primera instancia. **QUE**, el Artículo 321 del COOTAD, manifiesta que “en los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo. Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría” en armonía con el Artículo 42 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Dentro del **TRATAMIENTO**, el Cuerpo Legislativo realiza las siguientes observaciones, en su orden: **PRIMERO**: Concejala Sra. Fanny Argos: **1.-** Como Presidenta de la comisión hemos analizado aquí casi ocho días. **2.-** Quisiera que entre a la votación porque esto ya está todo revisado y analizado por todos, por ello mociono que entre a la votación para poder aprobar. **SEGUNDO**: Concejal T.Crnl. Carlos Luna: **1.-** El Artículo 57 literal g) del COOTAD dice que tenemos que aprobar u observar el presupuesto que se va a regir el municipio durante todo el año de obras de inversión y de procesos de contratación. **2.-** En el informe 001 existen novedades de los departamentos que no asistieron pese al llamado de la comisión a responder cómo estaban estructurados los POAS y los PAC, inclusive en el informe está pendiente porque no han asistido, no es que no hemos querido o no hemos estado aquí. **3.-** En la nueva propuesta no se toma en cuenta las recomendaciones a excepción de Desarrollo Social; lo que se legisla, lo que se discute viendo el pedido y las necesidades de la ciudadanía no son tomados en cuenta. **4.-** No tenemos en Alausí plaza de las mangueras, es plaza de las banderas. **5.-** En el informe del ejecutivo está únicamente detallado de Desarrollo Social, entonces no se puede aprobar ningún documento. **6.-** En el nuevo documento existen los mismos errores que se observó durante el estudio, no existe ninguna rectificación y no tenemos toda la documentación como tiene que ser, este es un presupuesto que está incompleto, con los mismos errores que la anterior. **7.-** En el ítem número 28 “Proyectos y programas de Consejo de Igualdad”, estaba 70 mil y asciende a 90 mil dólares y eso no estaba estipulado. **8.-** El segundo informe está elaborado pero la compañera Presidenta nunca remitió nuestras observaciones y tendrá que responder por esa situación. **TERCERO**: Vicealcalde Sr. José Quizhpi: **1.-** Hay soportes que habíamos hecho el análisis casi todos los días, en parte tienen razón los compañeros, no presentaron los compañeros directores no sé cómo fue la comunicación eso conoce la compañera Presidenta. **3.-** Algunos días los compañeros Concejales no estuvieron presentes. **4.-** Hemos visto la necesidad lo más que pueda y eso hemos fiscalizado y hoy en las obras también es interés de nuestra ciudadanía y realmente tiene

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

que cumplir con estas obras. **5.-** Siempre he apoyado y queremos que los montos que están destinados a las comunidades se cumplan. **6.-** Apoyo a la moción de la compañera Fanny que entre a la votación para la aprobación del presupuesto. **CUARTO:** Alcalde Sr. Manuel Vargas: **1.-** Este presupuesto tal vez no es con el afán de tergiversar los fondos, tiene su planificación y ustedes han revisado, como dice el compañero Carlos Luna. **2.-** La comisión ha trabajado y han observado y esa observación tienen cada uno de ustedes en el documento. **3.-** Se ha puesto en la decisión de ustedes, se aprueba o no aprueba. **4.-** Hemos cumplido con la ley y también ustedes han trabajado en la Comisión. **5.-** Hay la moción de la compañera Fanny Argos que entre a la votación para su aprobación y a esta moción apoya el compañero Vicealcalde, señor secretario sírvase tomar la votación. **QUINTO:** Concejal Lic. Pablo Sinchi: **1.-** Una vez que hemos hecho el análisis y revisión de la propuesta del proyecto de ordenanza, habíamos hecho algunas observaciones sin embargo no se ha considerado pero vale la redundancia que conste y dejar claro las cosas en tres puntos específicos. **2.-** Hemos sugerido que destine recursos para cubrir las demandas de la venta de renuncias, existe muchos trabajadores que han solicitado y los trámites se han estancado en la municipalidad, toda persona o trabajador tiene este derecho y no necesariamente deberíamos entrar a la reforma del presupuesto, para atender estos pedidos. **3.-** Sobre el alquiler de un vehículo por 5.500,00 USD y por tres meses, no se a cuánto queremos pagar o va a trabajar las 24 horas, para todo rubro debe haber un análisis, considerar la situación real de los costos, de trabajo, eso se habíamos dicho que no está bien, debería haber una justificación pero aquí yo no veo que justifica. **4.-** La Unidad de Desarrollo acoge algunas observaciones de las necesidades y prioridades que habíamos sugerido y eso es muy importante. **5.-** En lo que refería el Coronel, en el caso de programas y proyectos con Consejo de Igualdad, sí habíamos sugerido que incremente los 20 mil dólares porque en verdad este grupo requiere de bastantes recursos para poder solventar, ahora se llama Consejo de Igualdad para cubrir a todas las personas dentro de atención prioritaria, está bien ese incremento. **6.-** Dentro de la misma Unidad solicitamos que justifique el rubro “reconstrucción y mantenimiento de casas parroquiales de capacitación”, porque se nombró a cuatro organizaciones de segundo grado que quería construir y reconstruir la infraestructura que ellos tienen, se justifique de manera legal se puede intervenir en estas organizaciones de segundo grado que en la Constitución y en el COOTAD no estipula de que estas organizaciones sean como parte o como unidades básicas para que sean atendidas. **7.-** Las demás observaciones debería constar en el segundo informe, algo pasó, ya es responsabilidad de la comisión y de la compañera Presidenta, no pasó esa información y no se procedió a legalizar ese informe, ahí estuvieron varias observaciones pero aquí no consta. **8.-** Estamos cayendo en el mismo error que anteriormente caímos igual en este año, ahora ya viene encima el tiempo y no se ha legalizado esas observaciones. **SEXTO:** Concejal Ab. Francisco Buñay: **1.-** Sin el presupuesto no podemos trabajar. **2.-** Lo único que quiero dejar constancia es que no contradiga con los cuerpos legales que norma el presupuesto del GAD Alausí y que no salga de la plena realidad de la competencia nuestra, totalmente estamos para apoyar. **3.-** Quiero decirles es que tenemos que manejar con todo cuidado los recursos que es de nuestro cantón y de nuestra ciudadanía. **4.-** Puntualmente hemos dado el tratamiento pero hay ciertos cambios que no los acogen. **5.-** Es difícil en este momento ver y comparar con lo que hemos aportado. **6.-** En Gestión Social, numeral 7) repite las mismas cosas en los tres cuadros, “realizar bailo terapia en tres parroquias del cantón”, pero sumando los tres cuadros 20.000,00 más 22.000,00 y más 1.000,00 suman 43.000,00 dólares para el mismo fin. **6.-** La construcción de las casas comunales y toda obra pública debería manejar a través de Obras Públicas. **7.-** Como antecedente que no se convierta compañero Alcalde los recursos en repartición de caramelos, juguetes, donaciones en pretexto de programa social porque en este tema no es que se beneficia el cien por ciento de la población, a lo mejor será alguna comunidad que lo petitionó antes o según la voluntad señalada. **8.-** Nosotros estamos para apoyar, yo hago efectivo el apoyo con voto, ese es el efectivo, de qué serviría apoyo, apoyo y aquí votando todo en contra sin entender y saber, yo tengo bien claro de que si no apoyamos y si no damos paso aquí simplemente la población es la que se atrasa. Dentro de la **VOTACIÓN**, los miembros del Cuerpo Legislativo manifiestan: **PRIMERO:** CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Yo de verdad sigo apoyando y no quisiera que diga que la presidenta no ha convocado, yo convoqué a todos y lamentablemente al menos un día pasé sola y no llegaron ni un concejal, eso también es un error de los compañeros concejales no digamos que solo ustedes son correctos, todos tenemos errores, con esa aclaración, mi voto es a favor. **SEGUNDO:** CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Con la aclaración de que no se contradiga y no se desvíe los fondos y que no exista alguna cuestión no adecuada contraria a los cuerpos legales, yo voto a favor. **TERCERO:** CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: De acuerdo al Art. 57, las atribuciones del Concejo en el literal g) manifiesta aprobar u observar, estoy haciendo una observación, hice ya una observación y me ratifico en esa observación, por cuanto el documento que nos han entregado no está completo, no contiene la información necesaria, no han hecho

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

caso a las observaciones que como comisión se ha efectuado mediante el informe 001, no está tomado en cuenta, con esas observaciones que yo hago me acojo al Artículo 57 en la cual yo manifiesto mi observación al presupuesto. **CUARTO:** CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ya habíamos analizado y habíamos sugerido sobre este tema, creo que ya está suficiente el análisis tanto de la parte financiera como jurídica, claro que no soy profesional para revisar mucho de las leyes pero sí entiendo y sé también las necesidades de las comunidades, de los barrios y esto tenemos que aprobar, estoy apoyando porque me confiaron para apoyar, a través de eso nosotros vamos a aprobar este presupuesto y el señor Alcalde y los técnicos tienen que ser más ágiles y rápidos y trabajar con las comunidades, a veces creo que algunos técnicos no atinan ni qué hacer, entonces vamos a estar atrás para que se pueda hacer las obras y ya se está haciendo también, pero mi deber es hacer conocer las necesidades del pueblo, por ende yo voto a favor. **QUINTO:** CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Una vez más quiero dejar sentado la observación que tengo al presupuesto, en vista de que en la comisión se ha trabajado pero la mayor parte de las observaciones no son acogidos entonces por ende estrictamente mi expresión al presupuesto con observaciones realizadas en primer debate, mi voto en contra de este presupuesto. **SEXTO:** ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, más bien decirles que este administrador no está para hacer ninguna maldad a mi pueblo, conozco muy bien, sé las cosas como son y esto es de mucha responsabilidad, es de mucha responsabilidad desde el día que me confiaron a mí, por ello también han confiado a cada uno de ustedes y están legislando, fortaleciendo, trabajando y apoyando en beneficio de nuestros compañeros Alauseños. Compañeros Concejales y compañera Presidenta de esta Comisión, ustedes han trabajado arduamente observando algunos puntos y a esto hemos aclarado compañeros Concejales porque nosotros hemos trabajado y seguiremos trabajando y como decía el compañero Concejal Francisco Buñay, garantizando que las cosas salga bien porque no es cuestión solo del Alcalde también es de los Concejales y de las personas que están encargadas de cada una de las unidades y direcciones de este municipio. Compañera Concejala y compañeros Concejales por ese apoyo que ustedes han dado y como ustedes ven dentro de este presupuesto también está el presupuesto participativo, no es solo el presupuesto de las unidades, muchos concejales recorriendo con nosotros y participaron en la reuniones que hicimos por parroquias y por zonas y ese presupuesto también está incluido en este presupuesto, por ello mi voto es a favor. En consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016.** Lo certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 168-SCM-2015

Alausí, diciembre 09 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Rubén Mur, **COORDINADOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESTAURACIÓN FORESTAL DEL GADMCA**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **09 de diciembre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día**: “Autorización de la firma del convenio para la ejecución del Plan Nacional de Reforestación en el Cantón Alausí, provincia de Chimborazo, comunidad Juval, con el señor Guillermo Guadalupe Heras”, considerando, **QUE**, el Art. 14 de la Constitución de la República reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. **QUE**, los Artículos 395, 406, 409 de la misma Constitución, garantiza la conservación, manejo, uso sustentable de los ecosistemas frágiles y amenazados y estimula realizar proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen de manera preferente especies nativas y adaptadas a la zona, en armonía con el Artículo 136 literal f) del COOTAD. **QUE**, el Consejo Nacional de Competencia, mediante Resolución 007-CNC-2012, de fecha 30 de mayo de 2012, expide la resolución que tiene por objeto regular el ejercicio concurrente de actividades para la forestación y la reforestación, con fines de protección y conservación y sus beneficios alternos. **QUE**, el Ministerio del Ambiente mediante Acuerdo Ministerial 065 de fecha 16 de abril de 2015, expide el Manual operativo para la implementación del incentivo económico para la restauración forestal con fines de conservación y protección, conforme el plan nacional de restauración forestal vigente. **QUE**, con fecha 20 de abril de 2015, el GADMCA y el MAE, a través del Programa de Restauración Forestal con fines de conservación ambiental y protección de cuencas hidrográficas, suscribieron el convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables MAE-SPN-RF-GAD-0278, para ejecutar el “Programa de restauración forestal con fines de conservación ambiental y protección de cuencas hídricas”. **QUE**, el Concejo Cantonal de Alausí, mediante Resolución 144-SCM-2015, de fecha 27 de octubre de 2015, aprobó el modelo del convenio enviado por el Ministerio del Ambiente para la ejecución del plan nacional de reforestación. **QUE**, mediante oficio 0022-2015-PNRF-GADMCA, de fecha 03 de agosto de 2015 y recibido el 01 de diciembre de 2015, el Coordinador del Programa Nacional de Restauración Forestal del GADMCA, solicita que de acuerdo a la Resolución 144-SCM-2015, el Concejo Cantonal autorice al ejecutivo la firma de convenio en el marco del Programa Nacional de Restauración Forestal. **QUE**, el objetivo del convenio es la restauración forestal de conservación ambiental y protección de cuencas hídricas dentro de la comunidad de Juval, provincia de Chimborazo, parroquia Achupallas, sector Tunial, en la propiedad del señor Guillermo Wilfrido Guadalupe Heras que abarca una superficie de 500 hectáreas (modalidad de regeneración natural). Dentro del **ANÁLISIS** el Cuerpo Legislativo manifiesta que se autoriza la firma de convenio tomando como base la Ley, los diferentes reglamentos, acuerdos y resoluciones que rige la materia y el convenio suscrito entre GADMCA y el MAE. En consecuencia, el Cuerpo Legislativo sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE REFORESTACIÓN EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMUNIDAD JUVAL, CON EL SEÑOR GUILLERMO WILFRIDO GUADALUPE HERAS.** Lo certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 169-SCM-2015

Alausí, diciembre 09 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **09 de diciembre de 2015**, en el **décimo punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola, para la individualización de escrituras, del terreno ubicado en la comunidad Angas, parroquia Huigra, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, con un área total de 365 hectáreas de la Asociación de Trabajadores Autónomos ANGAS”*, considerando: **QUE**, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470, 471 y 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 34 y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 013-CUR-GADMCA-2015, de fecha 29 de octubre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: *“La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe el “Fraccionamiento Agrícola” a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD”*. **QUE**, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 157-2015-DJ-GADMCA, de fecha 20 de noviembre de 2015, que manifiesta: *“(…) la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el artículo 470, 471 y 473 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el Fraccionamiento Agrícola, para la individualización de la escritura a los nuevos propietarios”*. **QUE**, en Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de fecha 02 de diciembre de 2015, el Cuerpo Legislativo dio por conocido el noveno punto que trata sobre fraccionamiento agrícola, sugiriendo al Jefe de Control Urbano y Rural la ampliación del informe técnico, incluyendo el informe de la Unidad de Ambiente que la superficie a fraccionar no incurra en las prohibiciones constantes en el Art. 471 del COOTAD. **QUE**, la Jefatura de la Unidad de Gestión Ambiental, mediante oficio No. 716-DA-GADM-CA-2015, de fecha 07 de diciembre de 2015, comunica al Arq. Pedro Rocha, Jefe de Control Urbano y Rural, que el pedido del informe ambiental fue oficializado desde Alcaldía a la Dirección Provincial del Ambiente de Chimborazo. **QUE**, mediante oficio 204-GADMCA-2015, el Arq. Pedro Rocha, Jefe de Control Urbano y Rural, manifiesta: *“Que se ha presentado el oficio dirigido al Ing. Marcelo Pino, Director Provincial del Ambiente de Chimborazo (E) y está en trámite para saber si la superficie a fraccionar no incurre en las prohibiciones constante en el Art. 471 del COOTAD, referente al alcance debo manifestar que la comunidad de ANGAS formó una Asociación del mismo nombre”*. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes observaciones: **PRIMERO**: Se acepta el pedido de la Asociación de Trabajadores Autónomos ANGAS, en base a los parámetros establecidos en las leyes, en la ordenanza y en base a los informes técnicos y jurídico, puesto que los habitantes de esta organización requieren legalizar sus tierras para sus labores agrícolas. **SEGUNDO**: Se tome muy en cuenta el informe que posteriormente pronuncie la Dirección Provincial del Ambiente de Chimborazo, a fin que el lugar materia de fraccionamiento agrícola, no incurra en las prohibiciones constantes en el Art. 471 del COOTAD. Con estas observaciones, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA, PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE ESCRITURAS, DEL TERRENO UBICADO EN LA COMUNIDAD ANGAS, PARROQUIA HUIGRA, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, CON UN ÁREA TOTAL DE 365 HECTÁREAS DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS ANGAS**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 170-SCM-2015

Alausí, diciembre 10 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**
Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**
Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el **10 de diciembre de 2015**, en el **único punto del orden del día**: "Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2016", Durante la aprobación del único punto del orden del día, el Cuerpo Legislativo manifiestan, en su orden: **PRIMERO**: Concejal T.Crnl. Carlos Luna: **1.-** El día de ayer 9 de diciembre se trató en primer debate el tratamiento del presupuesto para el 2016. Hoy que es 10 de diciembre es el segundo debate, tenemos que tener los documentos necesarios para poder tratar, hemos hecho observaciones, hemos hecho pedidos no a conveniencia sino de acuerdo a la ley, porque existen algunas observaciones que hemos formulado como concejales y que el día de hoy en esta otra sesión debe constar en el documento ya para poder tratar como un debate. **2.-** Existen varias inconsistencias y varios errores, hicimos observaciones como Comisión, como Concejales por lo que tiene que existir alguna enmienda caso contrario de qué vamos a hablar, si hasta la redacción estaba mal hecha del documento, no puedo por mi parte aprobar. **3.-** Para esta sesión tenemos que tener un documento para poder tratar, debatir; debatir no es discutir, debatir no es pelear, debatir es con conocimiento, debatir es analizar rubro por rubro de acuerdo a nuestras competencias, porque inclusive hay rubros y que no están de acuerdo a nuestras competencias como municipio, no podemos nosotros invertir dineros en que no nos permita la ley. **4.-** Es una falta de respeto para mí como Concejal, somos nosotros legisladores y sin embargo no nos dan la documentación correspondiente. **5.-** La documentación que tratamos el día de ayer es una, hoy es el segundo debate tiene que haber algún pronunciamiento pero oficialmente donde nos digan con un documento este es lo que vamos a tratar el día de hoy 10 de diciembre en segundo debate. **6.-** En vista de que no hay ningún documento que nos entreguen, en tal razón yo procedo a retirarme. **SEGUNDO**: Concejala Sra. Fanny Argos: **1.-** Hemos venido pues nosotros como Concejales, como Comisión aquí discutiendo hace 15 días, pero no sé cuál será el motivo de mi parte mejor mociono que entre a la votación. **2.-** Aquí hemos venido pasando tiempo tantos días y solo nosotros estábamos y eso también tenían que tomar en cuenta. **TERCERO**: Concejal Lic. Pablo Sinchi: **1.-** Ayer era el primer debate, teníamos un documento que habíamos analizado algunas cuestiones que ya se trabajó anteriormente la comisión pero para hoy debería haber otro documento. **2.-** Si no hay ese documento con qué documento vamos a entrar al segundo debate, yo creo que estamos en justa razón de solicitar el documento pertinente para el segundo debate y con ese documento nosotros entraríamos hacer el segundo debate, pero si no tenemos el documento con qué vamos a entrar al debate. **CUARTO**: Concejal Ab. Francisco Buñay: **1.-** Usted primero gracias a Dios luego gracias al pueblo, gracias a su Movimiento, gracias a las personas que apoyan llegaste a ser legislador en ese entonces de Diputado Alterno, usted sabe que ahí cada media hora si es posible pasan los documentos con los respectivos cambios. **2.-** Me hizo caer en cuenta, la plaza de mangueras, esa es de forma si bien es cierto, pero debe haber otro documento en limpio porque esto es el debate definitivo. **3.-** Por último, aunque sea el mismo documento pero debe haber otro con modificaciones que hemos pedido, por lo cual sugiero se suspenda o no sé qué es lo que haga pero yo exijo que debe haber un documento impreso para este debate. **QUINTO**: Alcalde Manuel Vargas: **1.-** El día de ayer habíamos tratado y analizado, y el documento que ustedes dicen manguera, eso no es el argumento, más bien es que nosotros estamos aprobando y ustedes han discutido y han analizado, hay algunas observaciones que le han dado y ese documento consta en el que tienen ustedes, no estoy desconociendo y es por eso es que el día de ayer ustedes aprobaron en primer debate. **2.-** Como dice la compañera Concejala Presidenta de esta Comisión, este documento está analizado y había propuesto el día de ayer y es por eso que habíamos entrado a la votación. **SEXTO**: Concejal Ab. Francisco Buñay: Yo no estoy de acuerdo el tema de bailoterapia, están tres rubros, entonces alguien tiene que explicar y decir bueno esto es así, pero debe de haber otro documento compañero Alcalde, por lo cual yo igual si es que no existe documento procedo a retirarme hasta que haya documento compañero Alcalde. **SÉPTIMO**: Alcalde Manuel Vargas: Toda esta discusión y análisis va adjunto a las actas y ahí se argumenta todo acerca de estos cambios que ustedes siguieren. **OCTAVO**: Concejal Ab. Francisco Buñay: Respeto mucho el criterio de cada uno de los compañeros Concejales y Concejala, yo procedo a retirar, no existe el documento, lo que usted argumenta en las actas es constancia de lo actuado y no de lo que se ha sugerido en el presupuesto. **NOVENO**: Concejal Sra. Fanny

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Argos: Hoy si no aprobamos compañeros no estarán reclamando después diciendo que nosotros no aprobamos, nosotros no hacemos nada compañeros, parece que aquí solamente venimos a hacer polémica y obstáculos nada más, no estamos haciendo nada al lado de gente. **DÉCIMO:** Vicealcalde Sr. José Quizhpi: **1.-** Nosotros habíamos debatido en las socializaciones y eso fue bien claro y estamos haciendo todas las actas y cuántos días hemos pasado, yo creo que lo único que hemos tratado es para entrar a las votaciones. **2.-** Si es que ya salen, yo creo que hay que ser claro los compañeros yo de mi parte a la final como quien dijo respeto a todos y a cada uno de ustedes, pero yo nada más proceder a la legalidad, están los informes, está claro el debate que hemos discutido. **3.-** Hemos visto los rubros, lo que más pueda hemos podido cambiar y yo estoy consciente de que algunos rubros hemos movido, también hay el informe clarísimo que hemos hecho todas las cosas y a través de todas esas cosas y con esas observaciones, pues bueno, si es así, si no me gusta en este punto si es de retirar no más sería bueno que sigamos retirando y no pase nada. **4.-** En vista de la legalidad del proceso, del trabajo que hemos venido acá creo que siempre para dar la prioridad con todo afán, yo sí quisiera no salir ni a favor de nadie, pero sí a favor del pueblo. **5.-** Justificar en el pueblo y decir bonito y tener una propuesta sincera para mi personal no sería bueno para días pasados, de mi parte soy sincero realmente nosotros también creo que hemos visto, y algunos días algunos a la final no vinieron y realmente son cosas que pasan. **6.-** Estoy consciente al alcance de lo que uno se ha podido hacer, se ha hecho con toda la voluntad, con todo el afán de trabajar. **7.-** Yo nada más quiero sugerir, si hay por el ministerio de la ley si es que hay como pueden mandar este presupuesto, pero yo personalmente he estado apoyando para que estas obras salgan. **8.-** Realmente para algunos es muy claro, en el caso del concejal Luna hay resentimientos que llevan y nosotros no podemos ser aprestos de esas cosas, sino más, de lo que uno se ha podido a la necesidad que el pueblo necesita, conozco y por eso estoy aquí y por eso voy a seguir diciendo las cosas que uno se merece. **9.-** No tengo ningún interés para el futuro, sino más, pedir a Dios único a dónde llevará a cada uno el destino de las humanidades, no puedo justificarme con nada sino más con todo el trabajo que hemos podido hacer. **10.-** Si es que hay votaciones y si es que nos toca aprobar, Fanny ya mocionó si es que entra a la votación para aprobar el orden del día, yo puedo apoyar la moción o sino también vea lo más procedente cualquiera que sea. **Por secretaría se CONSTATA EL QUÓRUM:** CONCEJAL ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Presente. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausentó. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausentó. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Presente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: vuelvo a repetir otra vez, si es que no hay el documento cómo vamos a hacer la sesión, yo al menos digo eso, estoy aquí pero qué vamos a hacer si no tenemos el documento para el segundo debate, entonces con qué instrumento legal vamos a trabajar o vamos entrar al debate, yo estoy esperando que traigan el documento podemos continuar con el debate no habría problema. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Presente. **Dentro de la Aprobación del ORDEN DEL DÍA:** CONCEJAL ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausentó. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausentó. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Otros Concejales han pedido documentos, bueno yo tengo documentos, hemos debatido, conozco el presupuesto y también hemos movido los rubros que hemos dispuesto como Concejales, por ende más bien decirles yo de mi parte a este definitivo presupuesto para bien del pueblo, yo les apruebo el orden del día. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Yo no puedo aprobar el orden del día en vista de que no hay el proyecto de ordenanza para el segundo debate, cómo voy a aprobar el orden del día si no tengo este instrumento legal que vamos a entrar a hacer el debate, a discutir, a analizar, no existe el documento cómo voy a aprobar el orden del día. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Ustedes trabajaron, saben, conocen, discutieron este presupuesto en beneficio de este cantón Alausí, no es para este Alcalde, dentro de este presupuesto está también los presupuestos participativos de las nueve cabeceras parroquiales y eso cada uno de ustedes analizaron y discutieron, por ello tienen ese documento y hay las actas de reuniones de cada día que socializaron, por ello estoy aquí, aprobado. **MOCIÓN de aprobación y apoyo:** CONCEJAL SRA. FANNY ARGOS: Con todos estos requisitos que nosotros hemos venido viendo, analizando, hemos estado durante casi quince días, con todos esos conocimientos que yo tengo, mi voto a favor, o sea, yo sigo mocionando que entre a la votación, mi voto es a favor. VICEALCALDE SR. JOSÉ QUIZHPI: Apoyo a esta moción sabiendo que hemos analizado y siempre este pueblo conocerá y parte legal también podrá ver por este retiro de dos Concejales y ojalá vayamos con cero resentimientos de nada personalmente, y realmente siempre estaremos apoyando a este pueblo y tendremos también criterios para poder legislar y fiscalizar las obras, que dónde está y vamos hacer seguimiento, solamente queremos a los departamentos, a los diferentes pedidos de nuestra ciudadanía daremos oídos y también continuaremos con toda la legalidad, porque nuestra ciudadanía ellos lo necesitan, por ende a través de todas las legalidades que debe pertenecer y debemos cumplir, por

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ende más bien decirles apoyo a esta moción que está planteada, que entre a la votación. Dentro de la APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA, manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Una vez más, yo quisiera que todos vayamos entendiendo de que este presupuesto no solamente es para el Alcalde ni para los Concejales sino más bien es para el pueblo y por tal motivo nosotros como Concejales, como legisladores, como fiscalizadores estaremos fiscalizando en dónde están estos rubros, qué obras no más está haciendo, por esa razón mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausentó. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausentó. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: De mi parte este voto es a favor que este presupuesto sea en beneficio para este colectivo de nuestro pueblo Alausí. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Señor Alcalde vuelvo otra vez a manifestar de que estamos en un proceso de ilegalidad, no tengo el documento para el segundo debate y no es justo y no puedo decir que yo voy a votar a favor y en contra, porque no tengo el documento que es algo ilegal para poder entrar y para poder hacer el debate, no hay el documento en ese sentido no puedo, qué voy a decir si no tengo el documento para decir apruebo o no, más bien dejo en constancia de que no me han entregado el documento para el segundo debate como proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2016, no tengo el documento, no puedo decir que apruebo o repruebo si mientras no me han entregado el documento. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, yo sí quisiera decirles que este presupuesto no es con la finalidad de direccionar o de buscar ninguna cuestión en beneficio de este Alcalde sino más bien fue también la participación ciudadana en donde que hemos cumplido con la ley, hemos recorrido por las parroquias y comunidades de este cantón Alausí y ahí consta en este presupuesto las actas respectivas y lo mismo algunos compañeros Concejales estuvieron presentes en esta discusión del presupuesto participativo, y después de este análisis de la comisión del presupuesto general de este municipio, analizaron más de ocho días en donde que discutieron, propusieron, dieron varias observaciones, eso también consta en este presupuesto por ello compañera Concejala, compañeros Concejales nosotros estamos por la voluntad porque el pueblo nos confían y yo voy a trabajar y voy a fortalecer porque somos de ese pueblo, le debemos a ese pueblo de que necesitamos ir sirviendo y trabajando, mi voto es a favor. En consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confieren los artículos 57 literal g) y 245 del COOTAD, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016.** Lo certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 171-SCM-2015

Alausí, diciembre 15 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior" ACTA 50-2015; el Concejal Lic. Pablo Sinchi, solicita que sustituya la frase "proyecto de ordenanza", por "proyecto de presupuesto" y el Concejal Ab. Francisco Buñay, solicita la revisión de la frase "pero si algo se contradijera téngase presente compañero alcalde será de..." es incompleta y lo añade en esa sesión la frase "absoluta responsabilidad de usted". Con estas observaciones, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 15 de diciembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 50-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 172-SCM-2015

Alausí, diciembre 15 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior" ACTA 51-2015; el Concejal T.Crnl. Carlos Luna, manifiesta que la sesión se inició con todos los Concejales y no es como se dice que no existe el quórum reglamentario, porque durante la sesión abandonamos la sala. Por otro lado, las preguntas y las aclaraciones respecto a la intervención de la Concejala Sra. Fanny Argos y del Señor Vicealcalde José Quizhpi, se encuentran en el Acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2015. Por su parte el Concejal Lic. Pablo Sinchi, solicita que sustituya la frase "proyecto de ordenanza", por "*proyecto de presupuesto*". Con estas observaciones, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y sometida a votación en Sesión Ordinaria realizada el 15 de diciembre 2015, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EL ACTA # 51-2015, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 173-SCM-2015

Alausí, diciembre 15 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Eco. Marco Ramos, **Director Financiero**

Sr. Manuel Rea, **Secretario General del GADMCA**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **15 de diciembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día** “*Autorización al Alcalde la firma del Acta Transaccional Económica del Décimo Contrato Colectivo, con el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí*”, considerando: **QUE**, mediante Acuerdo Ministerial MDT-0054-2015, publicado en el Registro Oficial 491 de 30 de abril del 2015, el Ministerio de Trabajo fijó los Techos de Negociación de los Contratos Colectivos y Actas Transaccionales para el año 2015. **QUE**, la comisión correspondiente luego de varias reuniones y negociaciones con el Sindicato Único de Trabajadores del GADMCA, se han establecido una subida de **CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** por cada Trabajador, conforme consta en el borrador del Acta Transaccional a suscribirse. **QUE**, conforme dispone el Art. 60 literal s) del COOTAD, los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza la siguiente condición: Que se dé cumplimiento a la cláusula cuarta del Acta Transaccional, que dice: “*El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí previa la aplicación de la presente Acta Transaccional, realizará una verificación de las funciones realizadas por los trabajadores, a fin de determinar si se encuentran llevándose a efecto de conformidad con la denominación del puesto contenido en el contrato, caso contrario no procederá el incremento*”. Con esta condición, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL ACTA TRANSACCIONAL ECONÓMICA DEL DÉCIMO CONTRATO COLECTIVO, CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 174-SCM-2015

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 23 de diciembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 52-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 175-SCM-2015

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día** "Autorización de la firma de contrato de comodato con la Coordinación de la Oficina Técnica Provincial del Registro Civil de Chimborazo, para ceder las instalaciones de la planta baja (nivel subsuelo) del Edificio Municipal, espacio físico de 193,82m², para el funcionamiento de las Oficinas de la Agencia Cantonal de Registro Civil de Alausí", visto el Informe Jurídico constante en el oficio s/n de fecha 17 de diciembre de 2015, que hace referencia al oficio 2015-770-CZ3.OT06.AG8, de fecha 01 de diciembre del 2015, suscrito por el Eco. Pablo Ochoa Ulloa, Coordinador de Oficina Técnica Provincial de Registro Civil de Chimborazo, en su calidad que representa, solicita que mediante acta de Resolución de Concejo se conceda el espacio físico en la planta baja del edificio del Gobierno Municipal, donde podría funcionar las oficinas de la Agencia Cantonal de Registro Civil de Alausí; A este respecto el Cuerpo Legislativo manifiestan: **PRIMERO.-** Dar por conocido el punto cuarto del orden del día. **SEGUNDO.-** Ver la posibilidad de ceder otro local o edificio para el funcionamiento de las Oficinas de la Agencia Cantonal de Registro Civil de Alausí. **TERCERO.-** El edificio de la ex Jefatura Política reúne la comodidad y el mejor ambiente para brindar una atención más óptima a la ciudadanía. **CUARTO.-** La Dirección de Registro Civil ya asignó un monto para la construcción de las Oficinas del Registro Civil Cantonal de Alausí, la que fue público en el acto de la sesión solemne de 13 de noviembre de 2014, durante la intervención del Dr. Hermuy Calle, Gobernador de la Provincia de Chimborazo, en representación del Eco. Rafael Correa, Presidente de la República. **QUINTO.-** El Cuerpo Legislativo exige a la Coordinación de la Oficina Técnica Provincial de Registro Civil de Chimborazo, explique las razones por las cuales todavía no se han invertido hasta el momento esos recursos en el cantón Alausí o el destino que se han dado a los fondos destinados para la construcción o remodelación de la Agencia Cantonal de Registro Civil de Alausí. **SEXTO.-** Que la Administración Municipal realice gestiones para que los valores recaudados por los servicios que presta la Oficina del Registro Civil de Alausí sean invertidos en nuestro mismo cantón, porque Alausí se merece ese trato de que entidades del estado inviertan y que Alausí crezca como cantón y como ciudad. **SÉPTIMO.-** En convenio entre la Coordinación de la Oficina Técnica Provincial del Registro Civil de Chimborazo y la Municipalidad de Alausí, se construya un nuevo edificio de la Agencia Cantonal de Registro Civil de Alausí para brindar mejores condiciones de servicio a la ciudadanía; con estas condiciones el Concejo Cantonal en uso de las atribuciones que les confiere el Artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE: DAR POR CONOCIDO EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EL PEDIDO DEL ECO. PABLO OCHOA ULLOA, COORDINADOR DE OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE CHIMBORAZO Y VER LA POSIBILIDAD DE CEDER OTRO LOCAL O EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE ALAUSÍ, QUE PODRÍA SER LA EX JEFATURA POLÍTICA QUE REÚNE LA COMODIDAD Y EL MEJOR AMBIENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 176-SCM-2015

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde**.

Sra. Fanny Argos, **Concejala**.

Ab. Francisco Buñay, **Concejal**

T.Crnl. Carlos Luna, **Concejal**.

Lic. Pablo Sinchi, **Concejal**.

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Ing. Edgar Lara Jara, **Técnico Comisión de Límites**.

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Contratado**.

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día** “*Acreditación al Alcalde, Concejales y Procurador Síndico, para transigir, defender, acordar y tomar decisiones en defensa del límite provincial en la jurisdicción del cantón Alausí*”, considerando: **QUE**, el Art. 20 literal e) del Reglamento a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicado en el Registro Oficial 408 de lunes 05 de enero de 2015 manifiesta: “*Para la audiencia de Conciliación, las partes intervinientes deberán estar acreditada por sus respectivos órganos legislativos con capacidad para transigir, acordar y tomar cualquier resolución al respecto*”. **QUE**, es necesario que el señor Alcalde, los señores Concejales y el Procurador Síndico, estén legalmente acreditados para transigir, defender, acordar y tomar decisiones en las respectivas audiencias. **QUE**, es responsabilidad y obligación de las autoridades de la Provincia, encabezado por el señor Prefecto de Chimborazo, defender con firmeza el territorio provincial, lo que es nuestro, lo que ha sido y tiene que ser. Del mismo modo las autoridades del Cantón Alausí, aunar y defender en la jurisdicción cantonal los límites provinciales. En consecuencia el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que confieren los Artículos 7 y 57 literales a) y t) del COOTAD y Art. 20 literal e) del Reglamento a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, **RESUELVE: ACREDITAR A LOS SEÑORES: MANUEL SEGUNDO VARGAS VILLA, ALCALDE; SR. JOSÉ MANUEL QUIZHPI ZHIBRI, VICEALCALDE; SRA. MARÍA FANNY ARGOS SOLDADO, CONCEJALA; AB. FRANCISCO BUÑAY VILLA, CONCEJAL; TENIENTE CORONEL DE POLICÍA (S.P) CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL; LCDO. JOSÉ PABLO SINCHI TENENSARAY, CONCEJAL; Y, DR. ANTONIO FERNANDO FRAY MANCERO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, PARA TRANSIGIR, DEFENDER, ACORDAR Y TOMAR DECISIONES EN DEFENSA DEL LÍMITE PROVINCIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ. ADEMÁS SE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES, INFORMES Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL GADMCA, ING. EDGAR FRANCISCO LARA JARA Y DR. RAÚL MONCAYO, ASESOR JURÍDICO CONTRATADO, Y SE ACREDITA A FIN QUE ACTÚEN LEGALMENTE DENTRO DEL PROCESO DE DEFENSA DEL LÍMITE PROVINCIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 177-SCM-2015

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2015**, en el **sexto punto del orden del día** *"Tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, y la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2016-2017"*; considerando: **QUE**, el artículo 494 del COOTAD reglamenta los procesos de formación del catastro, de valoración de la propiedad y el cobro de sus tributos, su aplicación se sujetará a las siguientes normas: "Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. **QUE**, el Artículo 496 del COOTAD, refiriéndose a la actualización del avalúo y de los catastros, dispone: *"Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio"*. **QUE**, el objetivo de las autoridades es defender la situación económica de la gente más pobre en especial del campo, a los que producen la cebada, las habas, el trigo para suministrar alimentos a los habitantes del cantón, de la provincia y del país. **QUE**, la crisis económica del país afecta la economía local de nuestros ciudadanos. **QUE**, existe una observación de la Contraloría General del Estado en el cual desde el 2006, no se ha hecho ninguna actualización. **QUE**, el Concejal T.Crnl. Carlos Luna manifiesta que el proyecto de ordenanza no está acorde con las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, porque se debe cumplir con los requisitos y las recomendaciones mediante una revisión por lo menos mínimo. **QUE**, Tomando en consideración la situación económica de la población de todo el cantón, se mantienen los porcentajes de bandas impositivas que hasta la fecha se ha venido cobrando, tanto a los predios urbanos como a los predios rurales. En consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, Y LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016-2017.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 178-SCM-2015

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2015**, en el **séptimo punto del orden del día** "*Tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza que regula la tasa de licencia anual para el funcionamiento de los establecimientos turísticos (LUAF)*"; considerando: **QUE**, la Disposición Trigésimo Primera del COOTAD, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes deberán expedir, codificar y actualizar todas las ordenanzas establecidas en este Código, debiendo publicar en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución. **QUE**, son funciones del Gobierno Descentralizado Municipal: "Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal (...)", conforme establece el Art. 54 literal g) del COOTAD. **QUE**, el presente proyecto de ordenanza, incentiva a las operadoras turísticas del cantón Alausí en la que el Concejo Cantonal acoge el pedido de la ciudadanía, manteniendo la tabla de valores del año 2004. En consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LICENCIA ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF).**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 179-SCM-2015

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2015**, en el **octavo punto del orden del día** "Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial urbano, de un lote de terreno de propiedad de Miranda Romero Luis Fausto, ubicado en el sector La Palma, calle Mariano Muñoz de Ayala y Pasaje s/n (Av. José Antonio Pontón), parroquia Matriz, Cantón Alausí"; considerando: **QUE**, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 34 y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 019-CUR-GADMCA-2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe la "Subdivisión Urbana" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". **QUE**, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 206-2015-DJ-GADMCA, de fecha 21 de diciembre de 2015, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio urbano, considerando que mediante Certificación No. 004-D.OO.PP.-G.A.D.M.C.A-2014, de fecha 22 de julio de 2014, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que existe la Factibilidad de la instalación de servicios de agua potable y alcantarillado". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: **PRIMERO**: Aprobar la presente subdivisión predial urbano, en base a los informes técnico y jurídico. **SEGUNDO**: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de la presente subdivisión del predio urbano. **TERCERO**: La inversión en la obra de infraestructura será a cargo del propietario. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL URBANO, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE MIRANDA ROMERO LUIS FAUSTO, UBICADO EN EL SECTOR LA PALMA, CALLE MARIANO MUÑOZ DE AYALA Y PASAJE S/N (AV. JOSÉ ANTONIO PONTÓN), PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 180-SCM-2015

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Dra. Nancy Quispillo Moyota, **Jueza de la Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en el Cantón Alausí.**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2015**, en el **décimo punto del orden del día** "Tratamiento y resolución de la partición predial, en el sector Chivatuz, parroquia Matriz, cantón Alausí, dentro del proceso judicial en el cual se ha logrado la conciliación entre los señores: Víctor Hugo Sánchez Vallejo y Rosa Lourdes Teneguzñay Cando; y, Fausto Isaías Carrera, Rosa Elvira Sánchez Castillo, Abdón Isaías Carrera Sánchez, Deysi Maribel Carrera Sánchez y Segundo Ami Padilla", considerando: **QUE**, el Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a partición judicial y extrajudicial de inmuebles, manifiesta: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición". **QUE**, mediante oficio No. 181-DJ-2015-GADMCA, de fecha 08 de diciembre de 2015, la Sindicatura Municipal emite el informe relacionado con la partición predial, en el sector Chivatuz, parroquia Matriz, cantón Alausí, dentro del proceso de juicio Especial 1072, seguido por los señores: Sánchez Vallejo Víctor Guido, Teneguzñay Cando Rosa Lourdes en contra de Fausto Isaías Carrera y Otros; dentro del criterio legal manifiesta: "(...) al existir un proceso judicial de partición en el cual se ha logrado la conciliación entre los señores: Víctor Hugo Sánchez Vallejo y Rosa Lourdes Teneguzñay Cando; y, Fausto Isaías Carrera, Rosa Elvira Sánchez Castillo, Abdón Isaías Carrera Sánchez, Deysi Maribel Carrera Sánchez y Segundo Ami Padilla, y manifiesta que es procedente que el Concejo Municipal del GAMCA autorice la Partición predial Urbana en el sector Chivatuz conforme lo expresa el artículo 473 del COOTAD". **QUE**, el Acta de fecha 20 de agosto de 2014, dice: "Alausí a los veinte días del mes de agosto del dos mil catorce, a las diez horas nueve minutos, ante la señora Jueza Única de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Dra. Nancy Quispillo Moyota e infrascrita Secretaria Dra. Dolores del Rocío Cajilema, comparecen la parte accionante acompañados de su abogado defensor Dr. Pacífico Gallegos con matrícula Nro. 06-2003-13 del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura; por otra parte comparecen los demandados, acompañado de su abogado defensor Dr. Raúl Moncayo con matrícula Nro. 1644 del Colegio de abogados de Loja. Al efecto siendo el día y hora fijados para que tenga lugar la presente diligencia, dentro del proceso Nro. 1072-2014 de Partición de Bienes; la señora Jueza declara iniciada la misma, pese a que esta diligencia en derecho no debió haberse llevado a cabo, por cuanto no se trata de resolver cuestiones previas, sin embargo obligada la suscrita Jueza aplicar los principios de mediación, y con la aceptación de los dos sujetos procesales tanto actor cuando demandado, procede a preguntar si pudieran llegar a un acuerdo, ante el mismo que las partes manifiestan que sí, y solicitan se nombre un perito para que realice las hijuelas partitorias y se respete la posesión que tiene cada uno de los copropietarios, y se señale fecha para que con la comitiva judicial las partes procesales, los testigos, y perito que sea designado en esta causa, en el inmueble materia de esta partición se proceda a realizar las hijuelas partitorias y las misma sean aprobadas en la respectiva sentencias, para lo cual se señalará oportunamente el día, fecha y hora y se notificará, con el preacuerdo de que se respetará la posesión, por todo lo anotado esta diligencia tiene validez procesal necesaria para que cause los efectos jurídicos dentro de la tramitación de la misma (...)". **QUE**, la Jueza de la Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en el Cantón Alausí, Dra. Nancy Quispillo Moyota, por requerimiento dirige al GADMCA, a fin que se dé cumplimiento lo dispuesto en el Art. 473 del COOTAD. **QUE**, cuando existe una orden judicial la administración municipal debe acatar y dar el trámite correspondiente. En consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: EMITIR EL INFORME FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE PARTICIÓN PREDIAL, EN EL SECTOR CHIVATUZ, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, DENTRO DEL PROCESO 1072-2014 DE PARTICIÓN DE BIENES, QUE SE VENTILA EN LA UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON SEDE EN EL CANTÓN ALAUSÍ; EN EL CUAL SE HA LOGRADO LA CONCILIACIÓN ENTRE LOS SEÑORES: VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ VALLEJO Y ROSA LOURDES TENEGUZÑAY CANDO; Y, FAUSTO ISAÍAS CARRERA, ROSA ELVIRA SÁNCHEZ CASTILLO, ABDÓN ISAÍAS CARRERA SÁNCHEZ, DEYSI MARIBEL CARRERA SÁNCHEZ Y SEGUNDO AMI PADILLA.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 181-SCM-2015

Alausí, diciembre 29 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 29 de diciembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 53-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 182-SCM-2015

Alausí, diciembre 29 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **29 de diciembre de 2015**, en el **segundo punto del orden del día** "*Lectura de comunicaciones*"; conocen el oficio No. 2015-562-CZ3.OT06.AG8, de fecha 16 de septiembre de 2015, suscrito por el Eco. Pablo Ochoa Ulloa, Coordinador de Oficina Técnica Provincial de Registro Civil de Chimborazo; mediante el cual solicita un espacio físico para el funcionamiento de la Oficinas del Registro Civil del Cantón Alausí. Adicionalmente adjunta el borrador de convenio interinstitucional para la utilización del espacio físico en la planta baja del edificio municipal en un área de 212m², ubicado en la Av. 5 de Junio, intersección Ricaurte, frente a la Casona Municipal. Dentro del análisis el Cuerpo Legislativo realizan los siguientes argumentos y condiciones: **PRIMERO:** Concejal Lic. Pablo Sinchi: 1.- Se ha hecho un análisis y desde el concejo municipal hemos sugerido el espacio donde funcionarán las oficinas del Registro Civil, pero entendemos que la Dirección del Registro Civil no acepta lo que el Concejo sugiere. 2.- Dejar claro la situación, los ciudadanos del cantón Alausí, conocieron públicamente que ya tenían un terreno y existía los 35.000USD para la construcción del edificio del Registro Civil, incluso la municipalidad íbamos a poner una contraparte para poder ampliar el presupuesto. 3.- No es posible que los representantes del Registro Civil a estas alturas diga que no existe el dinero y eso debe explicar, aclarar y entregar los justificativos pertinentes y legalmente a la ciudadanía. 4. No existe ninguna solicitud legalmente indicando cuáles van a ser los compromisos para recuperar los dineros para la construcción del edificio del Registro Civil y tampoco existe el pedido de la firma de convenio para el uso del espacio en la planta baja del edificio municipal. 5.- Alausí ha sido considerado como capo de utilización política de ofrecimientos de algunos supuestos representantes del gobierno nacional, este ofrecimiento consta en los archivos grabados de la sesión solemne de 13 de noviembre de 2014 y eso está pendiente. 6.- Estoy en contra de esta situación por el abuso de estas autoridades hacia el cantón Alausí. **SEGUNDO:** Concejal Ab. Francisco Buñay: 1.- Debemos ser consecuentes con la ciudad para que brinde esa calidad de atención en el Registro Civil, pero que esta institución no se puede olvidar las obligaciones que tiene con el cantón Alausí. 2.- Ratifico que estos funcionarios muchas veces hacen quedar mal al gobierno central, en este caso al señor Presidente de la República. **TERCERO:** Concejal T.Crnl. Carlos Luna: 1.- En primer lugar tienen que respetar a Alausí, el pueblo se merece el respeto y tienen que explicar a la ciudadanía qué es lo que pasó con el monto asignado para la construcción del edificio del Registro Civil algo de 35.000 dólares. 2.- Que en el plazo de un año las autoridades del Registro Civil informe al Concejo Cantonal qué gestiones se están realizando para la construcción de las nuevas oficinas del Registro Civil en el cantón Alausí. **CUARTO:** Vicealcalde José Quizhpi: 1.- Como Alcalde encargado se solicitó la explicación de los destinos de los recursos ofrecidos a Alausí. 2.- Se ha hecho conocer a la Asamblea Cantonal de Alausí lo que está pasando con relación al Registro Civil. 3.- Necesitamos el apoyo de todos para gestionar continuamente en la provincia o a nivel nacional, valiendo de la confianza que el gobierno ha dado en nosotros, sin buscar los intereses personales sino presentando las necesidades reales que existe en el cantón. 3.- Nuestra ciudadanía necesita el servicio de Registro Civil y no podemos negar habiendo un espacio físico solamente por estas dudas y debemos autorizar la firma de convenio. **QUINTO:** Alcalde Manuel Vargas: 1.- Desde la Alcaldía hemos venido realizando varias gestiones con la Dirección Nacional de Registro Civil y con la Dirección Provincial de esta Institución. 2.- Nos han indicado que en este momento ellos no tienen los recursos suficientes, además han manifestado que en ningún momento ellos tenían una partida para Alausí, sino que estaba considerado para Alausí, Chunchi y Pallatanga

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

justamente para equipar y arreglar estas oficinas. 3.- El señor Gobernador cuando vino a la sesión solemne manifestó que estaban politizando alguna gente que el Registro Civil se iba a irse de este cantón y eso era falso. 4.- Se ha solicitado a los representantes del Registro Civil que tienen que venir a explicar a la ciudadanía qué ha pasado estos recursos. 5.- Sabemos que tenemos que trabajar, tenemos que fortalecer y eso estamos haciendo, en primer lugar nos han solicitado un comodato y hoy nos pide la firma de un convenio para la utilización de este espacio; por el bienestar de nuestra gente y como ustedes ven dónde hoy está las oficinas del Registro Civil es muy estrecho y no hay esa posibilidad para dar ese servicio de calidad, por ello estoy de acuerdo con la firma del convenio. En consecuencia, con cinco votos a favor y uno en contra, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, PARA PERMITIR LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO MUNICIPAL (SUBSUELO), EN UN ÁREA DE 212M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE ALAUSÍ.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 183-SCM-2015

Alausí, diciembre 29 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **29 de diciembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día** *"Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, y la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2016-2017"*; considerando: **QUE**, el artículo 494 del COOTAD reglamenta los procesos de formación del catastro, de valoración de la propiedad y el cobro de sus tributos, su aplicación se sujetará a las siguientes normas: "Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. **QUE**, el Artículo 496 del COOTAD, refiriéndose a la actualización del avalúo y de los catastros, dispone: *"Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio"*. **QUE**, existe una observación de la Contraloría General del Estado en el cual desde el 2006, no se ha hecho ninguna actualización. **QUE**, el Concejal T.Crnl. Carlos Luna ratifica que el proyecto de ordenanza no está acorde con las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado. **QUE**, Tomando en consideración la situación económica de la población de todo el cantón, se mantienen los porcentajes de bandas impositivas que hasta la fecha se ha venido cobrando, tanto a los predios urbanos como a los predios rurales. En consecuencia, con cinco votos a favor y uno en contra, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, Y LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016-2017.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 184-SCM-2015

Alausí, diciembre 29 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **29 de diciembre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día** *“Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que regula la tasa de licencia anual para el funcionamiento de los establecimientos turísticos (LUAF)*; considerando: **QUE**, la Disposición Trigésimo Primera del COOTAD, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes deberán expedir, codificar y actualizar todas las ordenanzas establecidas en este Código, debiendo publicar en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución. **QUE**, son funciones del Gobierno Descentralizado Municipal: *“Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal (...)”*, conforme establece el Art. 54 literal g) del COOTAD, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LICENCIA ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF)**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 185-SCM-2015

Alausí, diciembre 29 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2015**, en el **sexto punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial urbano del lote denominado El Girón, ubicado en la calle Antonio José de Sucre, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Gabalo Joffre Merchán Romero”*; considerando: **QUE**, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 34 y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 018-CUR-GADMCA-2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: *“La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe la “Subdivisión Urbana” a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD”*. **QUE**, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 217-2015-DJ-GADMCA, de fecha 28 de diciembre de 2015, que manifiesta: *“(…) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio urbano, considerando que mediante Certificación No. 028-D.OO.PP.-G.A.D.M.C.A-2014, de fecha 19 de octubre de 2015, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que existe la factibilidad de la instalación de servicios de agua potable y alcantarillado”*. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: **PRIMERO**: Aprobar la presente subdivisión predial urbano, en base a los informes técnico y jurídico. **SEGUNDO**: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de la presente subdivisión del predio urbano. **TERCERO**: La inversión en la obra de infraestructura será a cargo del propietario. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL URBANO DEL LOTE DENOMINADO EL GIRÓN, UBICADO EN LA CALLE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A GABALO JOFFRE MERCHÁN ROMERO**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 186-SCM-2015

Alausí, diciembre 29 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 29 de diciembre de 2015**, en el **séptimo punto del orden del día** "*Autorización del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD, por el monto de \$110.259,63 USD*", considerando: **QUE**, la norma aplicable para el traspaso de crédito es el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **QUE**, mediante Memorando No. GADMCA-DF-0233-2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, el Director Financiero, solicita al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de crédito, por el monto de \$110.259,63 USD, destinado para el financiamiento de obras solicitadas por las diferentes comunidades: Construcción de bordillos y adoquinado e implementación de tubería de desagüe en la calle vieja en la Matriz de la parroquia Sibambe \$14.806,05 USD. Instalación de 50 biodigestores en la comunidad de Pagma, perteneciente a la parroquia Sibambe \$67.244,20 USD. Readecuación del salón de eventos en la comunidad La Merced de la parroquia Tixán \$5.262,60 USD. Desinfección por medio de cloración de los sistemas de agua de consumo humano de varias comunidades: Yuyaute, Tolatus, Multitud, Alausí (Matriz tanque Chitaquiz, tanque plaza de rastro), de acuerdo al informe de la Jefatura de Agua Potable \$11.133,25 USD. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal argumenta: **PRIMERO**: El proyecto de puntos ecológicos y la construcción de la cascada del parque 13 de noviembre es muy importante, no es posible que no hayan ejecutado estas obras y se quiera cogerse esta partida para suplir otras necesidades. Se solicita cubrir de manera urgente con todas otras solicitudes de la ciudadanía. **SEGUNDO**: Se realiza un llamado de atención a los funcionarios y a los técnicos encargados de cada una de las áreas, que cumplan con la ejecución de los proyectos programados y sean superados el próximo año estos inconvenientes. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL DIRECTOR FINANCIERO REALICE EL TRASPASO DE CRÉDITO EN LAS PARTIDAS RESPECTIVAS, POR EL MONTO DE \$110.259,63 DÓLARES, CONSTANTE EN EL MEMORÁNDUM GADMCA-DF-0233-2015, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario